

GACETA MUNICIPAL

#19 - 2018 / 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021
DE SAN IGNACIO CERRO GORDO

REGLAMENTOS



**REFORMA DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO DE 22,
DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO,**

Publicación 8 de julio de 2021

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ CLEOFÁS OROZCO OROZCO, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO, LES HAGO SABER; QUE EN SESIÓN ORDINARIA CONTENIDA BAJO EL ACTA # 70-2018/2021, PUNTO IV-A).- DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACUERDO SIGUIENTE:

DICTAMEN # 18-2018/2021

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la reforma de la fracción III, del artículo de 22, del ordenamiento de Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, de la forma presentada en la presente iniciativa.

ARTICULO 22.- Son infracciones a la moral y las buenas costumbres.

I. Expresarse con palabras obscenas, hacer gestos, señas indecorosas en vía pública o lugares públicos.

II.- Expresar ...

III.- El acoso callejero, consistente en molestar a otra persona a través de acciones, expresiones o conductas de naturaleza o connotación sexual, que generen una situación intimidatoria, de incomodidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo en los lugares públicos establecidos en el artículo 9 del presente bando de policía y buen gobierno o aquellas conductas análogas contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia.

SEGUNDO.- Mandase imprimir, publicar y divulgar en la gaceta municipal la presente reforma y se le dé el debido cumplimiento a dicho ordenamiento municipal.